



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CDMX, a 05 de diciembre de 2022

Asunto. Se remite información relacionada con la auditoría ASCM/126/20.

OFICIO NO. SG/CBP/5881/2022

Lic. Armando Montes de Oca Calvillo.
Directora General de Auditoría Especializada de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ACUSE

Me refiero a su oficio ASCM/DGAE/1208/22 por el cual refiere lo siguiente:

"En respuesta al oficio de Notificación de recomendaciones núm. AJU21/1320 de fecha 3 de noviembre de 2021 la dependencia a su digno cargo, mediante oficio SG/CBP/JUDEA/064BIS/2022 recibido el 06 de diciembre de 2022 en esta Dirección General, entregó diversa documentación e información, de cuyo análisis se determinó que no fue suficiente para dar por atendidas las recomendaciones números ASCM-126-20-2-CBP, ASCM-126-20-5-CBP, ASCM-126-20-7-CBP, ASCM-126-20-8-CBP y ASCM-126-20-9-CBP derivadas de la revisión de la Cuenta pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2020, por lo que con fundamento en los artículos 110, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracción XV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se solicita atentamente que dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, envíe la información y documentación complementarias que se indica en el anexo de este oficio, a efecto de estar en posibilidad de atender las recomendaciones referidas"



Al respecto es de señalar que dicha solicitud de ampliación de información y documentación de recomendaciones, derivadas de la determinación de insuficiencia de información adjunta al oficio SG/CBP/JUDEA/06BIS/2022, ya habían sido atendidas a través del oficio SG/CBP/3135/2022 del pasado 15 de agosto, ello en cumplimiento al diverso ASCM/DGAE/0556/22 de fecha 15 de junio. (se adjunta copia simple). No obstante a lo anterior informo a usted que, con fecha 06 de diciembre de 2022 el citado oficio SG/CBP/3135/2022 así como sus respectivos anexos, fueron remitidos vía "Dropbox" a través de la liga electrónica proporcionada por usted.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, fracción XLIX Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; artículos 7, fracción I, último párrafo, y 275, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 6, fracción V del Acuerdo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; y 49, fracción VII; y 63 Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Sin más reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Enrique Camargo Suárez
Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Se revisó información misma que fue subida a la plataforma electrónica.

7/12/22

Lic. Rafael Ponce Hernández